

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

PTC	CAD	MJGA
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



FIJA 2º NÓMINA DE RECHAZADOS DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, AÑO 2015".

VALPARAISO, 31 AGO. 2015

R. EX. Nº 2384 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de presupuestos para el sector público año 2015; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo Nº 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.S. Nº 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que modifica el D.S. Nº 131 del mismo Ministerio; en la Resolución Afecta Nº 8, de fecha 5 de junio de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; en el Acuerdo Nº 3 de la Sesión Nº 83 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 06 de Enero de 2015; en las Res. Ex. Nº 1.343 de fecha 14 de mayo, Nº 1.564 de fecha 16 de Junio, Nº 1.756 de fecha 1º de Julio, Nº 1.936 de fecha 15 de Julio, Nº 1.956 de fecha 21 de Julio, Nº 2.163 y Nº 2.168,

ambas de fecha 11 de Agosto, N° 2.238 de fecha 13 de agosto, y N° 2.270 de fecha 17 de agosto, todas de 2015 de ésta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificada por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, Programas de capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y no imputable al trabajador, y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure la reinserción y según las reglas que establece el reglamento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83, de fecha 06 de enero de 2015.

Que, para llevar a cabo sus cometidos legales en relación a los Programas dispuestos por el artículo 173 de la Ley 19.882 para el sector pesquero industrial, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto N°131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan, el que fue modificado posteriormente en virtud del D.S. N° 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, el Consejo de Administración Pesquera aprobó en su Sesión N° 83, de fecha 06 de Enero de 2015, mediante Acuerdo N° 3, la suma de hasta \$1.600.000.000.- (Mil seiscientos millones de pesos) para la implementación de los programas destinados a la Industria Pesquera consagrados en el artículo 173 de la Ley 18.892, de los cuales,

de los cuales la suma de hasta M\$1.000.000.- (Mil millones de pesos), se destinaron para implementar el Programa de Capacitación año 2015.

Que, el citado programa contempla como beneficio el acceso a una de las acciones de capacitación implementadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), en este caso referidas a los cursos de capacitación indicados en el artículo 7º de las bases de implementación del programa, los cuales están orientados a aumentar y a fortalecer la empleabilidad de las personas que propenda al desarrollo de un proceso de formación permanente. Asimismo, este programa comprende la entrega de un beneficio complementario, por concepto de Becas de Estudio, consistente en la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable, destinado a apoyar al beneficiario ex trabajador del sector pesquero industrial, con los gastos de educación de sus hijos(as), durante el período que dura la respectiva acción de capacitación; este beneficio será pagado una vez aprobada la respectiva acción de capacitación, de acuerdo a la certificación que al respecto informe el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, por cada uno de sus hijos que acrediten estudios, conforme las normas contenidas en las bases del Programa.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley y General de Pesca y Acuicultura y en el citado reglamento establecido en el D.S. Nº 131 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), celebraron, con fecha 20 de abril de 2015, Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, por la suma de M\$620.000.- (Seiscientos veinte millones de pesos), el que fuera autorizado por Res. Afecta Nº 12 de fecha 2 de Junio de 2015 de ésta Subsecretaría, tomada razón por Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 26 de Junio del mismo año.

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del artículo 173 de la Ley 18.892, y considerando los acuerdos de Consejo recientemente expuestos, ésta Subsecretaría dictó la Res. Ex. Nº 1.343 de fecha 14 de Mayo de 2015, que aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios, del **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley Nº 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015"**, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes; las que fueron posteriormente modificadas en virtud de la dictación de la Res. Ex. Nº 1.564 de fecha 16 de Junio de 2015, que adecua los requisitos del Programa a la modificación reglamentaria contenida en el D. S. Nº 58 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, una vez cerrado el proceso de postulación de éste Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, elaboró aquellas nóminas de seleccionados que cumplieron con la totalidad de los requisitos contenidos en las bases del programa para acceder a los beneficios del mismo, tanto respecto del beneficio principal, como del beneficio complementario de becas, habiéndose fijado beneficiarios del programa a través de la dictación de las Res. Ex. N° 1.956 de fecha 21 de Julio de 2015, N° 2.163 y N° 2.168, ambas de fecha 11 de Agosto de 2015, y N° 2.238 de fecha 13 de Agosto de 2015, todas de ésta Subsecretaría.

Que sumado a lo anterior, y habiendo determinado la existencia de personal embarcado (tripulantes, motoristas, oficiales y patronos de pesca), mayormente de la región del Biobío, que durante todo el período de postulación original del programa, se encontraron en faenas, y por ende embarcados, respecto de los cuales fue imposible presentar sus postulaciones en el plazo originalmente previsto al efecto, evidenciándose una desventaja respecto de aquellos trabajadores que prestan servicios en tierra, o bien respecto de aquellos cuyas empresas se encuentran detenidas y sin funcionamiento, ésta Subsecretaría dictó la Res. Ex. N° 1.936 de fecha 15 de Julio de 2015, en virtud de la cual se autorizó la extensión de plazo para postular al Programa en 15 días corridos adicionales, esto es, hasta el 17 de Julio de 2015, en atención además, a que éste aumento no perjudica en ningún caso derechos de terceros.

Que cerrado el proceso precedentemente descrito, y en pleno proceso de revisión de aquellas postulaciones correspondientes a éste sector de los trabajadores de la industria, la Unidad Técnica del Fondo de Administración Pesquero, determinó un listado de aquellos postulantes que no cumplieron con alguno de los requisitos exigidos en las bases del Programa, habiéndose dictado la Res. Ex. N° 2.270 de fecha 17 de agosto de 2015, de ésta Subsecretaría.

Que la Unidad Técnica del Programa, habiendo continuado con la revisión de aquellas postulaciones recibidas en el período adicional otorgado para el personal embarcado en virtud de la ya citada Res. Ex. N° 1.936 de 2015, a través de su Informe Técnico (UPI) N°30/2015, ha determinado un segundo grupo de postulaciones que no han cumplido con los requisitos del Programa, por lo que corresponde establecerla por medio del correspondiente acto administrativo, señalando las causales que motivan cada uno de los rechazos, tanto del beneficio principal como del de becas, con el objeto de que éstos puedan ejercer su derecho de impugnación en caso de estimarlo pertinente.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83

del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 06 de enero de 2015, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2015 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. FIJASE la siguiente 2° nómina de postulantes rechazados del " Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015", estableciéndose respecto de cada uno de ellos la causal que motiva su rechazo, de acuerdo a lo siguiente:

1.1. REGIÓN BIOBÍO

1.1.2 TRIPULANTES

N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CAUSAL DE RECHAZO
1	ACUÑA JARA	ALEJANDRO	10.691.009	K	Incumplimiento requisito establecido en art 10, n° 2, punto c) de las bases, registrar cesantía efectiva con posterioridad al despido invocado de a lo menos 1 mes, según Certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado no se puede acreditar meses de cesantía posterior al despido invocado.
2	ARTEAGA YELORM	IVÁN	9.229.616	4	Incumplimiento inciso N°1, Res N°1.936, postulante no presentó un documento autentico que acredite haberse encontrado embarcado durante el período de postulación que señala dicha resolución, presentó una fotocopia del documento requerido.
3	CÁCERES FUENTEALBA	CARLOS	16.808.132	4	Incumplimiento art 10, N°1, letra b) de las bases, contar con antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, de acuerdo a Certificado histórico de cotizaciones previsionales cuenta con 7 meses de trabajo en el sector Incumplimiento art. 17, letra a) punto 2 de las bases, presenta certificado de permanencia laboral en fotocopia a color.
4	CAMAÑO CAMAÑO	GERSON	16.808.142	1	Incumplimiento art. 17, letra a) punto 2 de las bases, presenta certificado de permanencia laboral en fotocopia a color.
5	CASTILLO ABURTO	DANIEL	9.693.559	5	Incumplimiento art. 17, letra a) punto 2 de las bases, presenta certificado de permanencia laboral en fotocopia a color.
6	CEBALLOS BONILLA	CRISTIAN	11.986.591	3	Incumplimiento inciso N°1, Res N°1.936, postulante no presentó un documento autentico que acredite haberse encontrado embarcado durante el período

					de postulación que señala dicha resolución, presentó una fotocopia del documento requerido.
7	CHANDÍA CHÁVEZ	JOEL	13.620.332	0	Incumplimiento art 10, N°1, letra b) de las bases, contar con antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, de acuerdo a Certificado histórico de cotizaciones previsionales cuenta con 8 meses de trabajo en el sector. Incumplimiento art. 17, letra a) punto 2 de las bases, presenta certificado de permanencia laboral en fotocopia a color.
8	CONTRERAS MORALES	LEONEL	10.155.047	8	Incumplimiento inciso N°1, Res N°1.936, postulante no presentó un documento autentico que acredite haberse encontrado embarcado durante el período de postulación que señala dicha resolución, presentó una fotocopia del documento requerido.
9	FIGUEROA ALARCÓN	HÉCTOR	12.187.392	3	Incumplimiento art. 17, letra a) punto 2 de las bases, presenta certificado de permanencia laboral en fotocopia a color.
10	FUENTEALBA CAMAÑO	MOISÉS	18.690.763	9	Incumplimiento art 10, N°1, letra b) de las bases, contar con antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, de acuerdo a Certificado histórico de cotizaciones previsionales cuenta con 21 meses de trabajo en el sector. Incumplimiento art. 17, letra a) punto 2 de las bases, presenta certificado de permanencia laboral en fotocopia a color.
11	GARRIDO AROCA	CHRISTIAN	12.141.860	6	Incumplimiento art. 17, letra a) punto 2 de las bases, presenta certificado de permanencia laboral en fotocopia a color.
12	GONZÁLEZ ROJAS	JUAN	8.701.346	4	Incumplimiento inciso N°1, Res N°1.936, postulante no presentó un documento autentico que acredite haberse encontrado embarcado durante el período de postulación que señala dicha resolución, presentó una fotocopia del documento requerido.
13	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	OSCAR	9.463.443	1	Incumplimiento art. 17, letra a) punto 2 de las bases, presenta certificado de permanencia laboral en fotocopia a color.
14	JORQUERA FIGUEROA	JOSÉ	6.299.258	1	Incumplimiento art. 17, letra a) punto 2 de las bases, presenta certificado de permanencia laboral en fotocopia a color.
15	MACAYA FERNÁNDEZ	LEONEL	12.043.468	3	Incumplimiento inciso N°1, Res N°1.936, postulante no presentó un documento autentico que acredite haberse encontrado embarcado durante el período de postulación que señala dicha resolución, presentó una fotocopia del documento requerido.
16	MATAMALA NOVOA	DAMIÁN	8.269.945	7	Incumplimiento art.17 letra a) punto 3, presentar hojas legalizada de la libreta de embarque, identificación, título y vigencia, postulante no presenta la hoja de título
17	MEZA MORA	JUAN	14.392.859	4	Incumplimiento art 10, N°1, letra b) de las bases, contar con antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, de acuerdo a

					Certificado histórico de cotizaciones previsionales cuenta con 24 meses de trabajo en el sector
18	MOLINA ARROYO	CLAUDIO	14.404.031	7	Incumplimiento art.17 letra a) punto 3 de las bases, postulante debe presentar certificado histórico de cotizaciones previsionales, hasta la fecha de postulación al programa, el postulante presenta un certificado con fecha de emisión 10-03-2015.
19	MOLINA VILLARROEL	SERGIO	12.187.379	6	Incumplimiento art. 17, letra a) punto 2 de las bases, presenta certificado de permanencia laboral en fotocopia a color.
20	MOLINA VILLARROEL	JOSÉ	10.617.705	8	Incumplimiento art. 17, letra a) punto 2 de las bases, presenta certificado de permanencia laboral, en fotocopia a color.
21	MOSCOZO CERNA	CARLOS	7.725.475	7	Incumplimiento art. 17, letra a) punto 2 de las bases, presenta certificado de permanencia laboral en fotocopia a color
22	MUÑOZ DÍAZ	RAÛL	11.239.924	0	Incumplimiento art 17º letra a) , N°2 postulante no presenta certificado de permanencia laboral, por lo cual no se puede acreditar cumplimiento de requisito señalado en art 10, N° 1, letra a) de las bases del programa
23	OLIVARES FRITZ	DAVID	12.302.841	4	Incumplimiento inciso N°1, Res N°1.936, postulante no presentó un documento autentico que acredite haberse encontrado embarcado durante el período de postulación que señala dicha resolución, presentó una fotocopia del documento requerido.
24	ORTEGA MUÑOZ	RAÛL	11.160.376	6	Incumplimiento art.17 letra a) punto 3 de las bases, postulante no presenta Certificado Histórico de cotizaciones previsionales con nombre y rut del empleador, por lo cual no se puede acreditar cumplimiento de art. 10, n°2, letra d) de las bases, antigüedad en el sector. Incumplimiento inciso N°1, Res N°1.936, postulante no presentó un documento que acredite haberse encontrado embarcado durante el período de postulación que señala dicha resolución
25	PARRA RIVAS	FRANK	13.796.457	0	Incumplimiento art 10, N°1, letra b) de las bases, contar con antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, de acuerdo a Certificado histórico de cotizaciones previsionales cuenta con 24 meses de trabajo en el sector
26	PUENTES BURGOS	OSCAR	9.391.260	8	Incumplimiento inciso N°1, Res N°1.936, postulante no presentó un documento autentico que acredite haberse encontrado embarcado durante el período de postulación que señala dicha resolución, presentó una fotocopia del documento requerido.
27	RAMOS RAMÍREZ	BERNARDO	10.784.469	4	Incumplimiento art. 17, letra a) punto 2 de las bases, presenta certificado de permanencia laboral en fotocopia a color.
28	RIQUELME HORMAZÁBAL	JENARO	9.739.398	2	Incumplimiento art. 17, letra a) punto 2 de las bases, presenta certificado de permanencia laboral en fotocopia a color.

29	RIQUELME INZUNZA	LUIS	8.147.902	K	Incumplimiento del art.17 letra a) punto 3 de las bases, debe adjuntar fotocopia legalizada de siguientes hojas de la libreta de embarque, identificación, título y vigencia, postulante no presenta los documentos antes mencionados.
30	RIVAS BARRA	VICENTE	10.410.861	K	Incumplimiento inciso N°1, Res N°1.936, postulante no presentó un documento autentico que acredite haberse encontrado embarcado durante el período de postulación que señala dicha resolución, presentó una fotocopia del documento requerido.
31	RIVAS CORTÉS	ERICK	12.971.607	K	Incumplimiento en el art.17 letra a) punto 3 de las bases, debe presentar hojas legalizada de la libreta de embarque, Identificación, título y vigencia, postulante presenta fotocopia simple de los documentos mencionados.
32	ROCA HENRIQUEZ	CLAUDIO	13.958.195	4	Incumplimiento requisito establecido en art 10, N° 2, punto c) de las bases, registrar cesantía efectiva con posterioridad al despido invocado de a lo menos 1 mes, según Certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado no se puede acreditar meses de cesantía posterior al despido invocado.
33	RODRÍGUEZ CEA	ALEJANDRO	9.513.767	9	Incumplimiento inciso N°1, Res N°1.936, postulante no presentó un documento que acredite haberse encontrado embarcado durante el período de postulación que señala dicha resolución
34	ROJAS ARANEDA	ROGELIO	14.390.640	K	Incumplimiento inciso N°1, Res N°1.936, postulante no presentó un documento autentico que acredite haberse encontrado embarcado durante el período de postulación que señala dicha resolución, presentó una fotocopia del documento requerido.
35	SÁEZ MOLINA	JUAN	9.052.485	2	Incumplimiento art. 17, letra a) punto 2 de las bases, presenta certificado de permanencia laboral en fotocopia a color.
36	SEPÚLVEDA AGUILERA	BERNARDO	9.050.610	2	Incumplimiento art. 17, letra a) punto 2 de las bases, presenta certificado de permanencia laboral en fotocopia a color.
37	SILVA ARIZABALO	SEBASTIÁN	18.978.430	9	Incumplimiento art 10, N°1, letra b) de las bases, contar con antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, de acuerdo a Certificado histórico de cotizaciones previsionales. cuenta con 22 meses de trabajo en el sector. Incumplimiento art. 17, letra a) punto 2 de las bases, presenta certificado de permanencia laboral en fotocopia a color.
38	SOLÍS BREVIS	ROBINSON	10.018.148	7	Incumplimiento inciso N°1, Res N°1.936, postulante no presentó un documento autentico que acredite haberse encontrado embarcado durante el período de postulación que señala dicha resolución, presentó una fotocopia del documento requerido.
39	TOLEDO CERDA	FÉLIX	11.493.997	8	Incumplimiento inciso N°1, Res N°1.936, postulante no presentó un documento autentico que acredite haberse encontrado embarcado durante el período de postulación que señala dicha resolución, presentó

					una fotocopia del documento requerido.
40	TORRES HIDALGO	BRYAN	18.361.264	6	Incumplimiento art. 17, letra a) punto 2 de las bases, presenta certificado de permanencia laboral en fotocopia a color.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a cada uno de los postulantes rechazados mediante carta certificada, a través del Fondo de Administración Pesquero.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y en la Página web del Fondo de Administración Pesquero.

4. **DEJASE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley 19.880, entre los cuales se encuentra el recurso de reposición, el que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

5. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para dar cumplimiento a lo dispuesto en el resolutivo N° 2 de éste acto administrativo, y para su archivo.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA,
CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura